Firmado digitalmente por QUIROZ SILVA Teresa Zenaida FAU 20537630222 soft Directora Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.12.2023 20:24:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 21 de Diciembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000422-2023-OGA/MC

VISTO; el Informe N° 001558 -2023-OAB/MC, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000447-2022-DM/MC de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en mado digitales walters santos fire.

Safetia hardina de la copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: 7B1Q2JE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Resolución de Secretaría General N.º 0012-2023-SG/MC, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 00441-2022-DM/MC, delegó al Director(a) General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó la Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 015019-2023 mediante Hoja de Envió N° 0665-2023-OP/MC, el mismo que certifica la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir la contratación en el Plan Anual de Contrataciones:

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la cuadragésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir 01 (un) procedimiento de selección, de igual manera se está considerando excluir 01 (un) procedimiento de selección los cuales se detallan en los Anexos de la presente Resolución;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar a cuadragésima sexta modificación del Plan Anual de contratación (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con la Visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial N.º 000441-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar a cuadragésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir 01 (un) procedimiento de selección de igual manera se está considerando excluir 01 (un) procedimiento de selección que se encuentran en los Anexos adjuntos y forman parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2.- Disponer que la cuadragésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

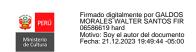
TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





ANEXO N° 02 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EXCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD 200344-MINISTERIO DE CULTURA														B) AÑO :	202	23									
C) SIGLAS :			MC					D) UNIDAD EJECUTORA :	001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL									E) RUC :		20537630222]			
	F) PLIEG			003. M.DE (No Azul presi] ione C	TRL +	G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : + H para obtener ayuda	1		RES	SOLUCIO	ON SECRET	ARIA GENERAL										
	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPR A O SELECC ION	ENTIDAD CONVOCAN TE DE LA COMPRA CORPORATI VA O ENCARGAD A	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATAC IÓN	E N	¿TIE	DE SC RIP CIÓ	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	TIPO DE MONE DA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	GEOC LUC PR	ÓDIGO I BICACIÓ GRÁFICA GAR DE ESTACI	N A DEL LA ÓN	FINAN	DE LA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	S	0
125	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimient os de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL ARCHIVO CENTRAL, ALMACÉN DE MATERIA ARQUEOLÓGICO Y DEPÓSITO DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AMAZONAS	8013150200094959	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	180,000.00	01	01	01	00	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	







Firmado digitalmente por QUIROZ SILVA Teresa Zenaida FAU 20537630222 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.12.2023 20:23:11 -05:00

ANEXO N° 01 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

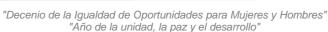
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :	200344-MINISTERIO DE CULTURA			B) AÑO :	2023
C) SIGLAS :	MC	D) UNIDAD EJECUTORA :	001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL	E) RUC :	20537630222
F) PLIEGO :	003. M.DE CULTURA	G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :	RESOLUCION DIRECTORAL		

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCI ON	ENTIDAD CONVOCAN TE DE LA COMPRA CORPORAT IVA O ENCARGAD A	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATA CIÓN	ÍTE	AN- TECED	DESCRIPCIÓ N DEL PROCEDIMIE NTO ANTECEDEN TE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	GEOG LUG PR	ÓDIGO I BICACIÓ BRÁFICA GAR DE ESTACI PROV	ÓN A DEL LA ÓN	FUENT E DE FINAN CIAMI ENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCAT ORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIG O ÚNICO DE INVERS IÓN (PRINC IPAL)
132	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO PARA EL STAND DE PERÚ EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES 2024	8013150200390822	36 - Servicio		2 - Dólar Norteame ricano	4.00	31,000.00	98	01	00	00	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	



Firmado digitalmente por GALDOS MORALES WALTER SANTOS FIR 06586619 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.12.2023 19:49:24 -05:00





"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht[']asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 21 de Diciembre del 2023

Ministerio de Cultura

INFORME N° 001558-2023-OAB/MC

A : TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA

Directora General de la Oficina General de Administración

De : WALTER SANTOS GALDOS MORALES

Director de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Solicito Aprobación de la Cuadragésima Sexta Modificación

del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de

Cultura.

Referencia: a) Hoja de Envió N° 063-2023-DDC AMA/MC

b) Informe N° 030-2023-MASB-OAB/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual determina el valor estimado y solicita la inclusión y exclusión al Plan Anual de Contrataciones, motivo por el cual se requiere que a través de su despacho se gestione la Aprobación de la Cuadragésima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

I. Antecedentes

Mediante Ley Nº 31638- se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la cual contempla disposiciones presupuestales para el año fiscal 2023.

Con Resolución Ministerial N° 0444-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2023, siendo el presupuesto asignado para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, para Gastos Corrientes y Gasto de Capital, el importe de S/. 512,277,048,00 Soles.

Con Resolución Ministerial N° 0447-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023.

Con Resolución Ministerial N° 0441-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, precisa en el Artículo 4 la delegación al Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2023, las facultades y atribuciones la cual indica en el numeral 4.1 literal a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaría General un informe mensual de las modificaciones realizadas.





"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 0012-2023-SG/MC, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023.

Mediante Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones (PAC) establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

II. Base Legal

T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria en adelante La Ley.

Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva.

III. Análisis

El Plan Anual de contrataciones es un instrumento de gestión, que obedece en forma estricta y exclusiva a satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar según el Plan Operativo Institucional.

Conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado; Señala que, en la Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones:

"(...)

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e





"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

(...)"

A continuación, se detalla el listado de Resoluciones que aprueban las modificaciones del PAC del presente año, que han sido publicadas en el SEACE, hasta la fecha:

VERSION PAC	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Procedin	dad de nientos de cción
		ар. обаблог.	Inclusion	Exclusion
1° VERSION PAC INICIAL	R.S.G Nº 0012-2023/SG/MC	20.01.23	30	
2° VERSION 1° MODIFICACION	R.D Nº 0038-2023/OGA/MC	27.02.23	1	7
3° VERSION 2° MODIFICACION	R.D № 0045-2023/OGA/MC	03.03.23	1	
4° VERSION 3° MODIFICACION	R.D № 0047-2023/OGA/MC	07.03.23	2	
5° VERSION 4° MODIFICACION	R.D № 0048-2023/OGA/MC	08.03.23	1	
6° VERSION 5° MODIFICACION	R.D № 0052-2023/OGA/MC	14.03.23	1	
7° VERSION 6° MODIFICACION	R.D № 0057-2023/OGA/MC	17.03.23	1	
8° VERSION 7° MODIFICACION	R.D № 0062-2023/OGA/MC	23.03.23	3	
9° VERSION 8° MODIFICACION	R.D № 0075-2023/OGA/MC	04.04.23	3	
10° VERSION 9° MODIFICACION	R.D № 0078-2023/OGA/MC	11.04.23	1	1
11° VERSION 10° MODIFICACION	R.D № 0081-2023/OGA/MC	14.04.23	2	
12° VERSION 11° MODIFICACION	R.D № 0085-2023/OGA/MC	21.04.23	1	
13° VERSION 12° MODIFICACION	R.D № 0099-2023/OGA/MC	10.05.23	3	2
14° VERSION 13° MODIFICACION	R.D № 0100-2023/OGA/MC	11.05.23	1	
15° VERSION 14° MODIFICACION	R.D № 0115-2023/OGA/MC	22.05.23	1	
16° VERSION 15° MODIFICACION	R.D Nº 0137-2023/OGA/MC	15.06.23	2	
17° VERSION 16° MODIFICACION	R.D Nº 0142-2023/OGA/MC	22.06.23	2	
18° VERSION 17° MODIFICACION	R.D Nº 0159-2023/OGA/MC	03.07.23	3	
19° VERSION 18° MODIFICACION	R.D Nº 0161-2023/OGA/MC	04.07.23	4	
20° VERSION 19° MODIFICACION	R.D № 0165-2023/OGA/MC	05.07.23	3	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VERSION PAC	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Procedin	dad de nientos de cción				
			Inclusion	Exclusion				
21° VERSION 20° MODIFICACION	R.D № 0171-2023/OGA/MC	11.07.23	3					
22° VERSION 21° MODIFICACION	R.D № 0184-2023/OGA/MC	18.07.23	3					
23° VERSION 22° MODIFICACION	R.D Nº 0192-2023/OGA/MC	25.07.23	2	1				
24° VERSION 23° MODIFICACION	R.D № 0208-2023/OGA/MC	07.08.23	2					
25° VERSION 24° MODIFICACION	R.D Nº 0212-2023/OGA/MC	11.08.23	1					
26° VERSION 25° MODIFICACION	R.D № 0231-2023/OGA/MC	31.08.23	2					
27° VERSION 26° MODIFICACION	R.D Nº 0238-2023/OGA/MC	08.09.23	2					
28° VERSION 27° MODIFICACION	R.D Nº 0241-2023/OGA/MC	12.09.23	4					
29° VERSION 28° MODIFICACION	R.D Nº 0242-2023/OGA/MC	14.09.23	7					
30° VERSION 29° MODIFICACION	R.D Nº 0252-2023/OGA/MC	21.09.23	2	4				
31° VERSION 30° MODIFICACION	R.D Nº 0258-2023/OGA/MC	25.09.23	1					
32° VERSION 31° MODIFICACION	R.D Nº 0269-2023/OGA/MC	02.10.23	5					
33° VERSION 32° MODIFICACION	R.D Nº 0278-2023/OGA/MC	11.10.23	3					
34° VERSION 33° MODIFICACION	R.D Nº 0283-2023/OGA/MC	13.10.23	2					
35° VERSION 34° MODIFICACION	R.D Nº 0286-2023/OGA/MC	17.10.23	1					
36° VERSION 35° MODIFICACION	R.D Nº 0290-2023/OGA/MC	18.10.23	3					
37° VERSION 36° MODIFICACION	R.D Nº 0298-2023/OGA/MC	27.10.23	2	1				
38° VERSION 37° MODIFICACION	R.D Nº 0305-2023/OGA/MC	06.11.23	5					
39° VERSION 38° MODIFICACION	R.D № 0310-2023/OGA/MC	07.11.23	2					
40° VERSION 39° MODIFICACION	R.D Nº 0326-2023/OGA/MC	14.11.23	2					
41° VERSION 40° MODIFICACION	R.D Nº 0330-2023/OGA/MC	16.11.23	2					
42° VERSION 41° MODIFICACION	R.D Nº 0341-2023/OGA/MC	24.11.23	2	2				
43° VERSION 42° MODIFICACION	R.D Nº 0349-2023/OGA/MC	28.11.23	4					
44° VERSION 43° MODIFICACION	R.D Nº 0350-2023/OGA/MC	28.11.23	1					
45° VERSION 44° MODIFICACION	R.D Nº 0364-2023/OGA/MC	01.12.23	1					
46° VERSION 45° MODIFICACION	R.D Nº 0396-2023/OGA/MC	13.12.23	1					
Cantidad de	Cantidad de procedimientos de selección del PAC							



"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

La Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones generales y específicas sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos y poder ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

El numeral 7.5 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, dispone respecto a la modificación del PAC lo siguiente:

"(...)

- 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.
- 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

- 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.
- 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad





"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht⁺asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)"

La Entidad de acuerdo a la necesidad que oportunamente solicitó y por no contar con el suficiente Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) no fue considerada en el Plan anual de Contrataciones (PAC Inicial), asimismo se modificó el PAC incluyendo el procedimiento de selección "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Archivo Central, Almacén de Materia Arqueológico y Depósito de Materiales para la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas" (ID PAC 125) con el tipo de proceso Contratación Directa, cabe precisar que mediante el documento "a" de la referencia solicitan la Exclusión del PAC debido a que no se cuenta con el plazo para la presente contratación del nuevo alquiler, motivo por el cual se ha considerado pertinente realizar las acciones necesarias para efectuar la Cuadragésima Sexta Modificación al PAC - 2023 – Cuadragésima Séptima Versión; la misma que deberá realizarse mediante modificaciones, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente; lo cual implica la reprogramación de metas institucionales o una nueva asignación presupuestal; En este sentido se ha presentado el expediente de contrataciones que se indica a continuación:

INCLUSIÓN SOLICITADA

1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: "SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO PARA EL STAND DE PERÚ EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES 2024" - ID PAC N° 132.

La Dirección del Libro y la Lectura solicitan la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N° 0103-2023-DLL de fecha 30 de noviembre del 2023 el cual fue aprobado a través del Anexo N° 06: N° 0274-2023 de fecha 30 de noviembre del 2023 en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el ítem "alquiler de stand" se encuentra considerado en el CMN y que a la fecha dicho bien a adquirir cuenta con presupuesto que respalde su contratación.

Sobre el particular, se debe precisar que, el ítem "alquiler de stand" se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) el mismo que, corresponde al objeto de contratación "Servicio de alquiler de espacio para el stand de Perú en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2024"

Mediante los Requerimiento de Gasto de Servicio N° 2023-08639 de fechas 29 de noviembre del 2023 la Dirección del Libro y la Lectura remiten el Termino de Referencia para el "Servicio de alquiler de espacio para el stand de Perú en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2024"

Al respecto, mediante el Informe N° 030-2023/MASB/OAB/OGA/SG/MC de fecha 21 de diciembre del 2023, se determinó el valor estimado para el "Servicio de alquiler de espacio para el stand de Perú en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2024" el cual asciende al importe de US\$. 31,000.00 (Treinta y un mil con 00/100 dólares americanos), a un tipo de cambio de S/. 4.00 soles por dólar americano, considerando la volatilidad del tipo de cambio, el importe total es de S/. 124,000.00 (Ciento veinticuatro mil con 00/100 soles),





"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Contratación Internacional.**

Cabe señalar que la Oficina de Presupuesto mediante Hoja de Envió N° 0665-2023-OP/MC de fecha 21 de diciembre del 2023 otorgó la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de alquiler de espacio para el stand de Perú en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2024" a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 015019 -2023** por el importe total de S/. 124,000.00 (Ciento veinticuatro mil con 00/100 soles) correspondiente al año 2023.

EXCLUSION SOLICITADA

1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A EXCLUIR: "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL ARCHIVO CENTRAL, ALMACÉN DE MATERIA ARQUEOLÓGICO Y DEPÓSITO DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AMAZONAS" - ID PAC N° 125.

Mediante Resolución Directoral N° 0349-2023-OGA/MC de fecha 28 de noviembre del 2023, se Incluyó al Plan Anual de Contrataciones el ID PAC N° 125 correspondiente al Procedimiento de Selección "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Archivo Central, Almacén de Materia Arqueológico y Depósito de Materiales para la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas" con el tipo de proceso de Contratación Directa.

Mediante Hoja de Envío N° 063-2023-DDC AMA/MC de fecha 19 de diciembre del 2023, solicitan la Exclusión del Plan Anual de Contrataciones el ID PAC N° 125 correspondiente al procedimiento de selección "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Archivo Central, Almacén de Materia Arqueológico y Depósito de Materiales para la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas" por motivos que no se cuenta con el plazo para la presente contratación del nuevo alquiler. Por ello, se solicita la exclusión del PAC.

De acuerdo con lo indicado en los párrafos procedentes, se cuenta con el procedimiento de selección no programado en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, por lo cual se está considerando la INCLUSION de 01 (un) procedimiento de selección el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente, de igual manera se está considerando la EXCLUSION de 01 (un) procedimiento de selección que a continuación se detalla en la siguiente Tabla.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA SU EXCLUCION DEL PAC

N° ID PAC	Tipo de Procedimient o	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado	Forma de Modificac ión al PAC
132	Contratación Internacional	SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO PARA EL STAND DE PERÚ EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES 2024	S/. 124,000.00	INCLUIR
125	Contratación Directa	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL ARCHIVO CENTRAL, ALMACÉN DE MATERIA ARQUEOLÓGICO Y DEPÓSITO DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AMAZONAS	S/. 57,951.28	EXCLUIR

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja Central Telefónica: (511) 618 9393 www.gob.pe/cultura





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

IV. Conclusiones y recomendaciones

En mérito al análisis realizado, esta oficina recomienda la Aprobación de la Cuadragésima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023, por los fundamentos expuestos, en los párrafos precedentes, por tal motivo se está efectuando la INCLUSION de 01 (un) procedimiento de selección, de igual manera se está considerando la EXCLUSION de 01 (un) procedimiento de selección, los mismos que se encuentran detallados en el Anexos adjuntos.

La contratación solicitada, en mérito de la información brindada por el área usuaria, no vulneran la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez aprobada la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD

Por tanto, solicito a su Despacho se sirva Aprobar la Cuadragésima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, de estimarlo conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

WSGM/CMGV/ypl



